

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 418/2016, de 20 de mayo, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria y se aprueba el Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid para el período 2016 a 2018.*

La Orden 922/2009, de 17 de diciembre, por la que se fijan los criterios de elaboración y seguimiento del Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la composición y funciones de la Comisión de Coordinación de Inspecciones de la Consejería de Sanidad, dispone que el Plan Integral de Inspección, de carácter trienal, será aprobado por Orden del Consejero de Sanidad, incluyendo en la misma los criterios de actuación previamente fijados para este período.

El Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos y la salvaguarda de los derechos de los usuarios en aquellas materias del ámbito de competencias de la Consejería de Sanidad, velando por el cumplimiento de la normativa vigente que resulta de aplicación, mediante una actuación coordinada de todas las áreas de inspección, que contienen los planes parciales.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Inspección y Ordenación y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Criterios de actuación

Aprobar los criterios de actuación en materia de inspección de sanidad dentro de la Comunidad de Madrid para el período 2016 a 2018, que figuran como Anexo I a la presente Orden.

Segundo

Plan Integral y planes parciales

Aprobar el Plan Integral de Inspección de Sanidad para el período 2016 a 2018 que figura como Anexo II a la presente Orden y los planes parciales para el año 2016 que figuran en el Anexo III.

Tercero

Desarrollo

Facultar a la Dirección General de Inspección y Ordenación y a la Dirección General de Salud Pública, para que adopten las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Cuarto

Efectos

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad,
JESÚS SÁNCHEZ MARTOS

ANEXO I

CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2018**Dirección General de Inspección y Ordenación**

1. Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios:
 - Comprobar la adecuación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios a los requisitos técnico-sanitarios normativamente exigibles para su apertura y funcionamiento.
 - Detectar y evitar el funcionamiento de actividades sanitarias sin la preceptiva autorización administrativa.
 - Proponer la adopción de las medidas adecuadas para preservar la salud de los ciudadanos, en los supuestos en que se detecte la existencia de un riesgo en la actividad asistencial.
 - Comprobar la adecuación de la publicidad médico-sanitaria de los centros, servicios y establecimientos sanitarios a la normativa sanitaria vigente y a las características de la actividad autorizada.
 - Verificar que los vehículos de transporte sanitario terrestre reúnen las condiciones y características exigibles en la normativa sanitaria de aplicación.
2. Inspección sanitaria médica:
 - Ejecutar las actuaciones de inspección que permitan la mejor gestión de la incapacidad temporal.
 - Comprobar la adecuación a las normas y la idoneidad de la prestación farmacéutica en aquellos tratamientos farmacológicos que precisen autorización previa.
 - Verificar la adecuación a la “lex artis ad hoc” de la actuación sanitaria de los profesionales de los centros públicos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud, en los supuestos en que así se solicite por el órgano instructor de un expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial.
 - Emitir juicio técnico en los expedientes de reclamación en materia de reintegro de gastos y ortoprótesis, a petición del órgano instructor.
 - Desarrollar actuaciones de comprobación y esclarecimiento de hechos y circunstancias objeto de expedientes de información reservada o disciplinarios de personal adscrito a la Consejería de Sanidad, así como actuaciones de comprobación del funcionamiento de las unidades asistenciales de los centros públicos.
3. Evaluación sanitaria:
 - Evaluar las características de la asistencia prestada por los centros y servicios que conforman la Red Sanitaria de Uso Público de la Comunidad de Madrid, comparándolas con criterios de calidad, requisitos fijados y estándares reconocidos.
4. Inspección y ordenación farmacéutica:
 - Verificar que las estructuras y el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos se adecuen a la normativa aplicable.
 - Comprobar la adecuación de la prescripción y el adecuado uso de medicamentos financiados con recursos públicos.
 - Evaluar los contenidos y el desarrollo de las actividades de formación, información y promoción de medicamentos y productos sanitarios a profesionales y ciudadanos.
 - Comprobar que el desarrollo de la investigación con medicamentos cumple con los aspectos éticos, metodológicos y legales.

Dirección General de Salud Pública

1. Sanidad ambiental:
 - Minimizar los riesgos ambientales para la salud de la población a través de la verificación del cumplimiento de la normativa mediante la inspección y toma de muestras e intervenir frente a los riesgos y alertas medioambientales, evaluando los posibles efectos en salud.

- Prevenir los riesgos ambientales para la salud mediante la inspección y toma de muestras de instalaciones de riesgo de legionella.
 - Conocer y monitorizar, mediante sistemas de vigilancia, el polen y otros factores ambientales físicos y químicos y sus variaciones espacio-temporales, por su especial relevancia para la población, con el fin de orientar la intervención en salud pública.
 - Minimizar los riesgos para la salud de la población derivados de la leishmaniasis mediante la vigilancia ambiental de reservorios y vector, con el apoyo de la vigilancia epidemiológica en el hombre y la realización de acciones de control sobre los animales domésticos y la fauna silvestre y la aplicación de las medidas de saneamiento ambiental necesarias.
 - Minimizar los riesgos para la salud de la población derivados de las zoonosis y otros agentes biológicos mediante la vigilancia, el control y la toma de muestras de vectores, animales domésticos y fauna silvestre.
 - Vigilancia entomológica y control sanitario-ambiental de vectores transmisores de arbovirus (dengue, chikungunya y zika) en la Comunidad de Madrid.
 - Cumplir el marco normativo sobre autorizaciones y registros sanitarios de empresas y servicios biocidas, establecimientos de adorno corporal y alimentarios en la Comunidad de Madrid.
 - Promover la mejora de la salud en el ámbito laboral mediante la implantación de sistemas de información sobre riesgos laborales y daños derivados, la realización de estudios epidemiológicos, la asistencia técnica, las actuaciones de carácter sanitario que se realizan en las empresas, y actividades de formación e información del personal sanitario de los Servicios de Prevención.
2. Calidad alimentaria:
- Contribuir a garantizar la calidad de los productos alimenticios y la prevención del fraude alimentario, desde la producción hasta el consumo, mediante la vigilancia y control de productos y establecimientos alimentarios.
 - Contribuir a garantizar el derecho del consumidor a recibir información veraz en materia de alimentación mediante el control de la publicidad engañosa.
3. Actuación en adicciones:
- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2002 y la Ley 28/2005, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
 - Comprobar el cumplimiento de las restricciones de acceso, venta, consumo y publicidad de las bebidas alcohólicas.
 - Comprobar el cumplimiento de las restricciones de acceso, venta, consumo y publicidad de los productos del tabaco.
 - Comprobar que los centros y servicios desarrollan actividad en drogodependencias y de los convenios y contratos suscritos por la Subdirección de Actuación en Adicciones en la Comunidad de Madrid.
4. Higiene y seguridad alimentaria:
- Comprobar que los establecimientos alimentarios garantizan la inocuidad de los alimentos comercializados mediante la inspección, la prevención y el control de los riesgos potenciales o declarados.
 - Verificar que los establecimientos alimentarios garantizan la inocuidad de los alimentos comercializados mediante la implantación de sistemas de autocontrol eficaces basados en los principios del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) y unas prácticas correctas de higiene.
 - Verificar que la información del etiquetado de los productos alimenticios cumpla con los requisitos de seguridad alimentaria, a fin de prevenir y/o limitar los posibles daños para la salud de los consumidores.
 - Prevenir y/o limitar los posibles daños para la salud de los consumidores derivados de situaciones en las que exista un riesgo alimentario potencial o declarado y que sean notificadas a nivel nacional dentro del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI).
 - Evaluar el riesgo vinculado a los peligros biológicos, químicos y de composición presentes en los alimentos producidos y comercializados en la Comunidad de Madrid.

- Comprobar la obtención higiénica de la carne en mataderos mediante la inspección durante todas las etapas del sacrificio y faenado de los animales en su actividad diaria, y verificar que estos establecimientos cumplen los requisitos.
- Comprobar la obtención higiénica de la carne de caza silvestre y de la carne de reses de lidia mediante la inspección de los animales y verificar que los establecimientos cumplen los requisitos.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad alimentaria por parte de las empresas exportadoras y en los alimentos destinados a países terceros.
- Reforzar los sistemas de seguridad alimentaria de centros y establecimientos dependientes de otras Unidades y Consejerías.
- Verificar mediante auditoría que el sistema de control oficial en materia de seguridad alimentaria de la DGSP es adecuado para alcanzar los objetivos de la legislación alimentaria.

ANEXO II

**PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN DE SANIDAD
DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2018****Programas de inspección coordinados entre diferentes direcciones generales**

Objetivo: Velar por la protección de la salud de los ciudadanos y la salvaguarda de los derechos de los usuarios de la Comunidad de Madrid, supervisando el cumplimiento de la normativa vigente con la máxima eficiencia y efectividad mediante la actuación coordinada de los diferentes centros directivos, subdirecciones generales o áreas con competencias en el ámbito de la inspección.

1. *Programa de control oficial de la distribución, prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios*

Objetivo: Garantizar las condiciones de distribución, prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad: Dirección General de Inspección y Ordenación. Subdirección General de Inspección y Ordenación Farmacéutica. Área de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios.
- Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Dirección General de Agricultura y Ganadería. Área de Ganadería.

2. *Programa de inspección, seguimiento y control de IT mediante la herramienta informática IT-web*

Objetivo: Mejorar la gestión de la prestación de incapacidad temporal, adecuando los procedimientos a la actual normativa reguladora, mediante el desarrollo de la herramienta informática IT-web.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad. Dirección General de Inspección y Ordenación. Subdirección General de Inspección Sanitaria y Evaluación.
- Servicio Madrileño de Salud. Dirección General de Sistemas de Información.

3. *Programa de implantación del visado electrónico de recetas*

Objetivo: Mejorar la gestión y el control de los tratamientos farmacológicos sujetos a visado previo por parte de la Inspección Sanitaria, a través del diseño e implantación de un programa informático de visado electrónico.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad: Dirección General de Inspección y Ordenación. Subdirección General de Inspección Sanitaria y Evaluación.
- Servicio Madrileño de Salud. Dirección General de Sistemas de Información.

4. Programa de prestación ortoprotésica

Objetivo: Diseño y elaboración del nuevo Catálogo de la Prestación Orto-Protésica de la Comunidad de Madrid, así como del procedimiento para el acceso a esta prestación.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad: Dirección General de Inspección y Ordenación. Subdirección General de Inspección Sanitaria y Evaluación.
- Servicio Madrileño de Salud. Secretaría General.

5. Programa de prevención y control de legionelosis

Objetivo:

Prevenir los riesgos ambientales para la salud mediante la inspección y toma de muestras de instalaciones de riesgo de legionella:

- Priorizar las instalaciones de riesgo de legionella.
- Inspeccionar, al menos, el 50 por 100 del censo de torres de refrigeración.
- Inspeccionar el 100 por 100 de las torres de refrigeración de los establecimientos del sistema sanitario.
- Toma de muestras y análisis de las instalaciones con antecedentes de riesgo o que tengan malas condiciones higiénico sanitarias.
- Toma de muestras y análisis en spas y en los sistemas de agua caliente sanitaria en residencias de mayores y hoteles.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad: Dirección General de Salud Pública. Subdirección General de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Epidemiología.
- Servicio Madrileño de Salud.
- Consejería de Política Social y Familia: Agencia Madrileña de Atención Social.
- Madrid Salud.
- Instituto de Salud Carlos III.

6. Programa de Enfermedades Infecciosas Emergentes (EIE)

Objetivos:

- Prevenir enfermedades infecciosas en el hombre causadas por virus, bacterias, protozoos y parásitos multicelulares, transmitidas a través de los animales, tanto por contacto directo mediante los fluidos orgánicos o inhalación del aire, como indirecto con la necesaria intervención de vectores como mosquitos, pulgas, garrapatas y otros.
- Protocolizar las actuaciones en materia de sanidad ambiental ante la aparición de una alerta o brote de enfermedades infecciosas emergentes zoonóticas.
- Vigilancia entomológica y control sanitario ambiental de arbovirus (dengue, chikungunya y zika) transmitidos por vectores en la Comunidad de Madrid.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad: Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
- Instituto de Salud Carlos III.
- Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid.
- Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
- VISAVET. Centro de Vigilancia de Sanidad Veterinaria.
- Ayuntamiento de Madrid.
- Federación Madrileña de Municipios.
- Red Municipal de Salud Pública.
- Asociaciones del Sector de Control Vectorial.
- Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid: Colegio Oficial de Veterinarios y Colegio Oficial de Farmacéuticos.

7. *Programa de prevención y vigilancia de leishmaniasis*

Objetivos:

- Vigilancia epidemiológica de la leishmaniasis como enfermedad endémica regional y de declaración obligatoria en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Vigilancia del reservorio (animales de compañía y fauna silvestre), así como del vector.
- Coordinar actuaciones de control ambiental, aplicando medidas de saneamiento.
- Informar a ciudadanos y profesionales.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad: Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Dirección General del Medio Ambiente y Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de las zonas de localización de casos.
- Instituto de Salud Carlos III.
- Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.
- Administraciones e Instituciones que cuenten con infraestructuras en el ámbito territorial de localización de casos.
- Universidad Complutense de Madrid: Facultad de Ciencias Biológicas y Facultad de Veterinaria.
- VISAVET. Centro de Vigilancia de Sanidad Veterinaria.
- Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

8. *Programa de evaluación de la seguridad alimentaria en los hospitales*

Objetivo: Evaluar los sistemas de seguridad alimentaria desarrollados por los hospitales con respecto a la normativa de higiene de los alimentos.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad: Dirección General de Salud Pública.
- Servicio Madrileño de Salud. Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.

9. *Programa de evaluación de la seguridad alimentaria en centros dependientes de entidades y organismos públicos con finalidad social*

Objetivo: Evaluar los sistemas de seguridad alimentaria desarrollados por los centros dependientes de entidades y organismos públicos de finalidad social con respecto a la normativa de higiene de los alimentos.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública. Subdirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.
- Consejería de Políticas Sociales y Familia. Agencia Madrileña de Atención Social.

10. *Programa de colaboración en bienestar animal y zoonosis en relación a la seguridad alimentaria*

Objetivos:

- Realizar la toma de muestras de animales con lesiones tuberculosas en el marco del programa nacional de erradicación de tuberculosis bovina.
- Trasladar los incumplimientos detectados en materia de bienestar animal durante el transporte al matadero y durante su sacrificio.
- Identificar animales objeto de muestreo en el marco del programa nacional de vigilancia, control y erradicación de la encefalopatía espongiiforme bovina.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad: Dirección General de Salud Pública. Subdirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.
- Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Dirección General de Agricultura y Ganadería. Subdirección General de Recursos Agrarios.

11. *Programa de investigación de residuos y sustancias en animales y sus productos*

Objetivos:

- Realizar la toma de muestras en animales y productos de origen animal para analizar residuos de medicamentos y otras sustancias químicas en el marco del Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR).
- Trasladar los incumplimientos detectados en los análisis y realizar las investigaciones consecuentes.

Centros directivos implicados:

- Consejería de Sanidad: Dirección General de Salud Pública. Subdirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.
- Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Dirección General de Agricultura y Ganadería. Subdirección General de Recursos Agrarios.

ANEXO III

PLANES PARCIALES 2016

1. **Plan de Inspección de la Dirección General de Inspección y Ordenación**

1.1. *Plan Parcial de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios*

Objetivo general: El objetivo del plan es velar por la seguridad de la asistencia que recibe el ciudadano en todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad de Madrid, así como en los vehículos de transporte sanitario, comprobando su adecuación a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

1.1.1. Programas básicos de inspección:

1.1.1.1. Programa básico de Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios:

Objetivo: Comprobar que los centros y servicios y establecimientos sanitarios reúnen los requisitos previstos en la legislación vigente referentes a planta física, personal y medios y que cumplen con las normas mínimas de funcionamiento, previamente a la concesión de su autorización sanitaria.

1.1.1.2. Programa básico de inspección de vehículos para transporte sanitario terrestre:

Objetivo: Comprobar que los vehículos de transporte sanitario reúnen los requisitos técnico-sanitarios previstos en la legislación vigente, previamente a la emisión de su certificación técnico-sanitaria.

1.1.2. Programas de inspección de oficio:

Objetivo: Garantizar que la asistencia prestada en los centros, servicios y establecimientos sanitarios se efectúa en condiciones de seguridad para el usuario y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

1.1.2.1. Programa de comprobación de la existencia y vigencia de la autorización sanitaria de funcionamiento.

1.1.2.2. Programa de seguimiento del cumplimiento de los requisitos en centros y servicios sanitarios con mayor índice de riesgo para la salud de la población.

1.1.2.3. Programa de control de vehículos de transporte sanitario terrestre.

1.1.2.4. Programa de inspección de denuncias y reclamaciones.

1.1.2.5. Programa para garantizar la seguridad de los pacientes más vulnerables. Valoración de la actividad sanitaria prestada en centros de día para personas mayores.

1.1.2.6. Programa específico de centros sanitarios autorizados como hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías.

1.1.2.7. Programa específico de centros autorizados para el diagnóstico con unidad de anatomía patológica.

1.1.2.8. Programa específico de centros sanitarios autorizados para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo.

1.1.2.9. Programa específico de comprobación de las condiciones y protocolos de esterilización del material y/o instrumental utilizado en los centros sanitarios.

1.2. *Plan Parcial de Inspección Sanitaria*

1.2.1. Programa de optimización de la gestión e inspección de la incapacidad temporal:

Objetivos:

- Mejorar la gestión de la prestación de incapacidad temporal de acuerdo a la normativa actual mediante el desarrollo de la herramienta informática IT-web.
- Revisar los criterios, estándares y procedimientos de valoración médica de la incapacidad.

1.2.2. Programa de optimización de la gestión del visado farmacéutico:

Objetivos:

- Mejorar la gestión y el control de los tratamientos farmacológicos sujetos a visado, a través del diseño e implantación de un programa informático de visado electrónico.
- Introducir criterios uniformes en el proceso de visado, en aquellos medicamentos sometidos a esta reserva singular.

1.2.3. Programa de análisis, actualización y homogenización de los informes técnicos en materia de responsabilidad patrimonial:

Objetivo: Optimizar la calidad de los informes técnicos e introducir mecanismos para reducir el tiempo de respuesta mediante la actualización de su estructura, requisitos de contenido, cálculo de la tasa de concordancia de las conclusiones con la resolución y, en su caso, sentencia judicial recaída y supervisión del circuito de tramitación interna.

1.2.4. Programa de actualización y supervisión en materia de reintegro de gastos:

Objetivo: Mejorar la calidad y tiempo de respuesta de los informes técnicos en materia de reintegro de gastos, mediante la definición de criterios y rediseño de los circuitos de tramitación interna.

1.2.5. Programa de análisis de los expedientes sancionadores instruidos al personal de la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid:

Objetivo: Analizar y valorar los expedientes disciplinarios instruidos, incluyendo el cálculo de las tasas de concordancia de las propuestas con las resoluciones recaídas y, en su caso, sentencias judiciales, introduciendo los mecanismos de mejora que procedan.

1.3. *Plan Parcial de Evaluación Sanitaria*

1.3.1. Programa de auditoria hospitalaria:

Objetivos:

- Cumplimiento de los objetivos de calidad y atención al paciente, en los centros, servicios y establecimientos sanitarios de gestión directa.
- Cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan de Auditorias de Centros Servicios y Establecimientos Sanitarios de Gestión Indirecta, incluida la validación de la actividad asistencial intercentros susceptibles de ser facturada, tanto la realizada en hospitales del Servicio Madrileño de Salud a la población asignada a los hospitales concesionados, como la asistencia que estos últimos han prestado a la población protegida que no es de su ámbito geográfico.

1.3.2. Programa de análisis de derivaciones:

Objetivos:

- Evaluar la necesidad de derivación a centros concertados de los procedimientos quirúrgicos más significativos por su volumen o por su complejidad y verificar, tras su realización, la existencia de complicaciones posquirúrgicas y su tratamiento.
- Evaluar la necesidad de derivación a centros concertados de los procedimientos diagnósticos más significativos, bien por volumen o por complejidad y verificar que el resultado responde a los estándares de calidad y fiabilidad requeridos.

1.4. *Plan Parcial de Inspección y Ordenación Farmacéutica*

1.4.1. Programa de garantía de las instalaciones de las oficinas de farmacia, depósitos de medicamentos y servicios de farmacia:

Objetivo: Verificar, con carácter previo a la obtención de la autorización sanitaria, que las instalaciones propuestas para oficinas de farmacia, depósitos de medicamentos y servi-

cios de farmacia, reúnen los requisitos estructurales, dotación de las instalaciones, personal, medios y normas mínimas de funcionamiento, suficientes para la realización de la actividad sanitaria que normativamente tienen asignada, con las debidas garantías para los usuarios.

1.4.2. Programa de control y seguimiento de la prescripción de los facultativos médicos del Servicio Madrileño de Salud y otros médicos autorizados a prescribir en receta oficial:

Objetivos:

- Análisis y seguimiento de la prescripción de los médicos del SERMAS en base a sus altos índices de prescripción y/o su distribución y, en general, a cualquier incidencia que aconseje realizar actuaciones.
- Análisis de la prescripción realizada por otros médicos autorizados a prescribir en receta oficial y distribución de la prestación por oficinas de farmacia. Detección de posibles abusos.

1.4.3. Programa de seguimiento del acceso de pacientes crónicos a la prestación farmacéutica:

Objetivos:

- Comprobar que el acceso de pacientes institucionalizados a la prestación farmacéutica en todos sus niveles se realiza siguiendo criterios de transparencia, calidad y eficacia.
- Comprobar que el acceso de pacientes con patologías crónicas a la prestación farmacéutica en todos sus niveles se realiza siguiendo criterios de transparencia, calidad y eficacia.

1.4.4. Programa de seguimiento de la utilización fraudulenta de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud para obtener medicamentos con fines no terapéuticos:

Objetivos:

- Detectar la utilización fraudulenta de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud para obtener medicamentos susceptibles de desviación hacia usos no terapéuticos.
- Comprobar la correcta prescripción y dispensación de estupefacientes en todos los niveles asistenciales del ámbito del SERMAS, así como que las medidas de control y custodia se adecuan a la normativa vigente.

1.4.5. Programa de control y seguimiento de la dispensación y facturación de las oficinas de farmacia a la Consejería de Sanidad:

Objetivos:

- Detección y análisis de las oficinas de farmacia con significadas desviaciones individuales de los incrementos intermensuales en facturación de recetas.
- Detección y análisis de casos en los que de manera continuada coexiste la prescripción y dispensación de recetas tradicionales y electrónicas.
- Seguimiento de la dispensación y facturación de medicamentos sobre los que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios haya emitido notas de seguridad.
- Detección de desviaciones en la dispensación y facturación del SERMAS a través de la utilización irregular de las aplicaciones y herramientas informáticas implantadas.

1.4.6. Programa de evaluación de la implantación de la receta electrónica en la Comunidad de Madrid:

Objetivos:

- Análisis y seguimiento de la prescripción en receta electrónica de los médicos del SERMAS. Detección de errores de prescripción y desviaciones en la dispensación.
- Análisis y comprobación de los incrementos de facturación en receta electrónica.

1.4.7. Programa de identificación de incidencias en la cartera de servicios comunes de la prestación farmacéutica:

Objetivos:

- Detección de los puntos críticos que propician las solicitudes de reintegro de gastos en materia farmacéutica por parte de los usuarios del SNS.
- Análisis y resolución de reclamaciones de usuarios en relación con la prestación farmacéutica.

1.4.8. Programa de evaluación del funcionamiento y calidad del servicio de las oficinas de farmacia:

Objetivos:

- Evaluar el funcionamiento y la calidad del servicio prestado por las oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid.
- Detectar las posibles irregularidades denunciadas por los usuarios en relación con la atención prestada en las oficinas de farmacia.
- Verificar la estructura, utillaje y procedimientos para la elaboración de fórmulas magistrales en las oficinas de farmacia.

1.4.9. Programa de control de la dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia:

Objetivos:

- Verificar que la dispensación de medicamentos de especial control médico, estupefacientes y medicamentos susceptibles de desviación se realice en el marco de la normativa de aplicación.
- Realizar actuaciones preventivas de posibles problemas en el suministro de medicamentos susceptibles de distribución inversa, cuyo desabastecimiento pueda tener repercusión asistencial para los pacientes, verificando que su dispensación se realiza en el marco de la normativa de aplicación.

1.4.10. Programa de control de la venta de medicamentos por Internet:

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación en la venta a distancia de medicamentos.

1.4.11. Programa de control de mercado, distribución y utilización de medicamentos de uso humano:

Objetivos:

- Controlar la calidad de los medicamentos de uso humano a lo largo de la cadena de utilización para verificar el mantenimiento de las características desde su fabricación.
- Controlar que las condiciones de almacenamiento, conservación, transporte y entrega al destinatario de medicamentos de uso humano por parte de los almacenes farmacéuticos de distribución se realiza de acuerdo a la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento de buenas prácticas de distribución de medicamentos de uso humano.

1.4.12. Programa de control de medicamentos veterinarios:

Objetivos:

- Supervisar la calidad de los medicamentos veterinarios para verificar el mantenimiento de sus especificaciones desde su fabricación.
- Control de la distribución, almacenamiento y trazabilidad de medicamentos veterinarios de acuerdo a las exigencias contempladas en la legislación.
- Control de la dispensación de medicamentos veterinarios de uso hospitalario, estupefacientes, envases clínicos y procedimiento de suministro a clínicas y hospitales veterinarios.
- Control de los gases medicinales en el ejercicio profesional veterinario y sus depósitos, así como seguimiento de la utilización de medicamentos en los botiquines veterinarios, supervisión de la prescripción excepcional, a fin de evitar desviaciones a usos no autorizados de medicamentos humanos a veterinaria.
- Participación en los programas nacionales de recogida y evaluación de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos veterinarios.
- Control de la publicidad de medicamentos veterinarios, verificando su adecuada promoción así como el control de páginas web.
- Control de medicamentos extranjeros y su comunicación por vacío terapéutico.

1.4.13. Programa de control de medicamentos ilegales y falsificados:

Objetivos:

- Detectar la comercialización de medicamentos no evaluados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios que podrían suponer un riesgo para la salud de la población por su uso individual y/o concomitante con otros medicamentos.
- Detectar la comercialización de medicamentos falsificados.

1.4.14. Programa de control de la fabricación, importación y distribución de productos sanitarios y cosméticos:

Objetivos:

- Supervisar la calidad de los productos sanitarios y cosméticos para verificar el mantenimiento de las características desde su fabricación o importación.
- Supervisar el almacenamiento, conservación, trazabilidad y vigilancia de los productos sanitarios distribuidos de acuerdo con las exigencias contempladas en la legislación.
- Supervisar que los fabricantes de productos sanitarios a medida reúnen los requisitos previstos en la legislación vigente referentes a instalaciones, personal y medios, así como las normas mínimas de funcionamiento, previo a la concesión de su autorización sanitaria.

1.4.15. Programa de control de la visita médica y de inspección de la publicidad de medicamentos realizada en congresos científicos:

Objetivos:

- Supervisar que la visita médica para información y promoción de medicamentos en los centros y servicios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid se realiza respetándose las actividades de carácter asistencial, formativo y docente de los profesionales sanitarios.
- Verificar que la publicidad de medicamentos en sus diferentes modalidades difundida en los congresos médicos y en particular la hospitalidad ofrecida en los mismos, se dirijan a profesionales facultados para prescribirlos o dispensarlos y cumplan con el resto de las exigencias legales establecidas.

1.4.16. Programa de inspección y control de la publicidad de medicamentos y productos sanitarios y otros productos con pretendida finalidad sanitaria y de la publicidad de centros:

Objetivos:

- Vigilar que la publicidad de medicamentos dirigida a profesionales sea objetiva, veraz y cumpla con las exigencias legales establecidas, en todas sus modalidades.
- Evaluar los mensajes sanitarios dirigidos al público que pudieran contener publicidad de medicamentos.
- Garantizar que la información contenida en los mensajes publicitarios de productos sanitarios es objetiva, veraz y cumple con las exigencias legales establecidas.
- Verificar que la publicidad médico-sanitaria ofertada en los centros sanitarios de la Comunidad de Madrid se ajusta a las tipologías y oferta asistencial que tienen autorizada, así como que la publicidad o promoción de productos, materias, sustancias, energías o métodos con pretendida finalidad sanitaria, se ajustan a criterios de veracidad en lo que atañe a la salud y para limitar todo aquello que pueda constituir un perjuicio para la misma.

1.4.17. Programa de inspección de cumplimiento de Buenas Prácticas Clínicas (BPC) en el marco de la investigación con medicamentos:

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente y las normas de BPC en el desarrollo de la investigación con medicamentos para garantizar la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los pacientes participantes.
- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente y correcto funcionamiento de los Comités Éticos de Investigación Clínica acreditados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios exigibles para la certificación de unidades de fase I de investigación clínica en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

1.4.18. Programa de inspección de cumplimiento de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) en estudios no clínicos:

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de normas BPL en los laboratorios que realizan estudios no clínicos.
- Verificar que dichos estudios han sido realizados conforme a la normativa BPL.

1.4.19. Programa de control y seguimiento de alertas farmacéuticas:

Objetivos:

- Seguimiento de las retiradas y otras medidas adoptadas a través de alertas farmacéuticas generadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Verificar que las empresas implicadas en un mayor número de alertas farmacéuticas, disponen de procedimientos adecuados que les permitan adoptar las medidas oportunas ante el conocimiento de defectos o riesgos potenciales para la salud de la población en relación con la calidad, seguridad o comercialización ilegal de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos u otros productos que por sus características se transmitan como alerta farmacéutica.

1.4.20. Programa de inspección y control de denuncias y reclamaciones en relación con riesgos sanitarios por incumplimiento de la legislación en materia de productos sanitarios y cosméticos:

Objetivo: Verificar los hechos denunciados en relación con los requisitos establecidos en la legislación vigente, relacionados con establecimientos de venta con adaptación individualizada, y comercialización de los productos sanitarios y cosméticos.

2. Plan de Inspección de la Dirección General de Salud Pública

2.1. Plan Parcial de Inspección Sanidad Ambiental 2016

Objetivo general: Identificar los riesgos ambientales en salud y desarrollar sistemas de vigilancia, inspección y control de los factores ambientales y aspectos de salud laboral en la Comunidad de Madrid para preservar la salud de los ciudadanos.

2.1.1. Programa de intervención y evaluación sobre riesgos ambientales en salud:

Objetivos:

- Prevenir los riesgos ambientales para la salud de la población a través de la verificación del cumplimiento de la normativa mediante la inspección y toma de muestras de aguas de abastecimiento, aguas recreativas, piscinas y parques acuáticos, zonas de baño calificadas y aguas regeneradas.
- Prevenir el riesgo químico para la salud mediante la inspección para comprobar el cumplimiento de la normativa Europea en las empresas de productos químicos de la Comunidad de Madrid (Reglamento Europeo de Sustancias y Productos Químicos (REACH); materiales en contacto con alimentos; biocidas y consumidor final: Detergentes, pinturas, etcétera.
- Gestionar las alertas, demandas y reclamaciones en sanidad ambiental referentes a establecimientos, empresas, instalaciones y productos.
- Evaluar el impacto ambiental en salud de planes, programas y proyectos en cumplimiento de la Ley 2/2012, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Asesoramiento técnico a los municipios para el cumplimiento de la normativa de sanidad ambiental.
- Colaborar, con la Administración competente, en la promoción de estrategias de lucha antivectorial y la implantación de programas de control de plagas en municipios de menos de 10.000 habitantes.

2.1.2. Programa de vigilancia del polen y otros determinantes ambientales físicos y químicos con efecto en salud:

Objetivos:

- Vigilar la concentración de polen atmosférico mediante el análisis continuo de sus niveles, por medio de captadores distribuidos por la región, difundiendo la información polínica a la población general, de riesgo y a los profesionales sanitarios.
- Vigilancia de la exposición a otros factores ambientales con especial relevancia para la población en los siguientes ámbitos:
 - Contaminación atmosférica (ozono, NO₂ y otros contaminantes) con la finalidad de mantener informado al sistema sanitario y sociosanitario.
 - Extremos térmicos dentro del Plan de Alerta y Prevención de los Efectos del Calor en la Comunidad de Madrid.
 - Campos electromagnéticos: Estaciones base de telefonía móvil e infraestructuras eléctricas.

- Análisis espacio-temporal de los riesgos ambientales que afectan a la salud a través de Sistemas de Información Geográfica para información al Sistema Sanitario Madrileño.

2.1.3. Programa de vigilancia, intervención y evaluación sobre zoonosis y otros riesgos biológicos:

Objetivo: Prevenir los riesgos para la salud de la población derivados de las zoonosis y otros agentes biológicos mediante la vigilancia, el control y la toma de muestras en vectores, animales domésticos y fauna silvestre, de: Leishmaniosis, hidatidosis-echinococosis, rabia, parásitos gastrointestinales zoonóticos, etcétera.

2.1.4. Programa de gestión de autorizaciones y registros de empresas y establecimientos en el ámbito de la salud pública:

Objetivos:

Dar cumplimiento al marco normativo nacional y autonómico existente sobre las siguientes autorizaciones y registros sanitarios:

- Empresas y establecimientos alimentarios.
- Establecimientos y servicios biocidas.
- Laboratorios de análisis de alimentos.
- Establecimientos de adorno corporal.
- Centros de bronceado mediante radiaciones UVA.
- Entidades de formación de aplicadores de biocidas, técnicas de adorno corporal y radiaciones UVA.

Dar respuesta a las demandas de información acerca de las instalaciones de centros y de establecimientos en salud pública.

2.1.5. Programa de vigilancia e intervención en autorizaciones y registros de empresas y establecimientos en el ámbito de la salud pública:

Objetivos:

- Supervisión técnica documental, inspección y control de los establecimientos y servicios biocidas así como de las entidades de formación.
- Verificar el cumplimiento normativo de los laboratorios de análisis de productos alimenticios y aguas de consumo mediante la supervisión técnica documental e inspección y auditoría.
- Prevenir los riesgos en salud pública verificando el cumplimiento de la normativa sanitaria de los establecimientos de tatuaje, micropigmentación, piercing y centros de bronceado que utilizan rayos ultravioleta a través de auditorías documentales e inspecciones, incluyendo sus centros de formación.

2.1.6. Programa de salud laboral:

Objetivos:

- Mejorar el conocimiento de los problemas de salud laboral y de exposición a riesgos de la población trabajadora de la Comunidad de Madrid.
- Proporcionar información de carácter sanitario para promover la mejora de la salud en el ámbito laboral.
- Verificar que los servicios de prevención ajenos, sociedades de prevención y entidades auditoras reúnen, en materia sanitaria, los requisitos previstos en la legislación vigente para obtener su acreditación por la autoridad laboral.
- Vigilar, analizar, evaluar y emitir informes a centros sanitarios para prevenir accidentes con riesgo biológico de sus trabajadores.
- Registro y seguimiento de la salud de la población laboral expuesta a amianto.
- Atender a demandas de información y asesoramiento en materia de salud laboral a instituciones, empresas, sociedades científicas, agentes sociales y población trabajadora de la Comunidad de Madrid.

2.1.7. Programa de control de actividades y empresas funerarias:

Objetivos:

- Verificar las condiciones higiénico-sanitarias en los traslados de cadáveres.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones funcionales y estructurales fijadas normativamente para la realización de prácticas tanatológicas.
- Supervisar las condiciones higiénicas en exhumaciones de cadáveres.

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos funcionales y condiciones higiénico-sanitarias y estructurales de los establecimientos, instalaciones y empresas funerarias, en coordinación con las diferentes Administraciones con competencias en la materia.

2.2. Plan de Inspección 2016 de la Subdirección de Actuación en Adicciones

Objetivo general: Desarrollar todas las acciones dentro del marco competencial de la Subdirección General de Actuación en Adicciones de la Dirección General de Salud Pública en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para favorecer la plena aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, tanto en las actividades desarrolladas a través de los centros y servicios de prevención, asistencia e integración de drogodependientes, como en lo referente a la publicidad, venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.

2.2.1. Programa de inspección de centros y servicios de prevención, asistencia y reinserción de drogodependientes:

Objetivos:

- Comprobar que los centros y servicios desarrollan actividad en drogodependencias en la Comunidad de Madrid, cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Comprobar el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos por la Subdirección de Actuación en Adicciones con centros y servicios de prevención, asistencia y reinserción de drogodependientes.

2.2.2. Programa de inspección del cumplimiento de la normativa sobre consumo de alcohol y tabaco establecido en la normativa vigente, en centros y establecimientos comerciales:

Objetivos:

- Inspeccionar los establecimientos de la Comunidad de Madrid, que son objeto de denuncia o reclamación.
- Verificar que la venta, suministro y/o dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco se limita exclusivamente a los establecimientos autorizados.
- Comprobar el cumplimiento de las restricciones establecidas en la normativa vigente respecto a la venta, suministro y dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de dieciocho años.
- Verificar la existencia de la preceptiva información sobre la prohibición de consumo de tabaco en los establecimientos de cualquier clase en los que se encuentre restringido su consumo.

2.2.3. Programa de inspección del cumplimiento de la normativa sobre consumo de alcohol y tabaco establecido en la normativa vigente, en espectáculos públicos y actividades recreativas o de ocio, locales e instalaciones:

Objetivos:

- Inspeccionar los citados establecimientos de la Comunidad de Madrid que son objeto de denuncia o reclamación.
- Verificar que la venta, suministro y/o dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco se limita exclusivamente a los establecimientos autorizados.
- Comprobar el cumplimiento de las restricciones establecidas en la normativa vigente respecto a la venta, suministro y dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de dieciocho años.
- Verificar la existencia de la preceptiva información sobre la prohibición de consumo de tabaco en los establecimientos de cualquier clase en los que se encuentre restringido su consumo.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la instalación y funcionamiento de máquinas de tabaco.

2.2.4. Programa de inspección y control de denuncias recibidas en relación con el incumplimiento de Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, y la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, y del cumplimiento de la normativa vigente en la promoción y publicidad de alcohol y tabaco:

Objetivos:

- Verificar los hechos denunciados en relación con la prohibición expresa de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en aquellos lugares donde la normativa vigente lo prohíba expresamente.
- Verificar el cumplimiento de los actos de promoción y publicidad sobre las limitaciones a la venta, consumo y suministro de alcohol y tabaco.
- Comprobar el cumplimiento de las medidas de autocontrol y autolimitación entre las empresas anunciadoras de bebidas alcohólicas y tabaco.
- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas.

2.2.5. Programa de inspección y control en el ámbito de las Administraciones Públicas:

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre tenencia, venta y consumo de alcohol y tabaco en el ámbito de las Administraciones Públicas sitas en la Comunidad de Madrid.

2.2.6. Programa de inspección y control de centros sanitarios:**Objetivos:**

- Verificar el cumplimiento de la prohibición de consumo de tabaco en los centros sanitarios y sus dependencias.
- Comprobar el grado de cumplimiento de las exigencias legales en cuanto a la información sobre la prohibición de consumo de tabaco y bebidas alcohólicas en los centros de trabajo y sus dependencias.

2.2.7. Programa de inspección y control de centros docentes, universitarios, formativos, áreas deportivas y polideportivos:**Objetivos:**

- Verificar la prohibición expresa de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en los centros educativos de enseñanza infantil, primaria, secundaria, especial y polideportiva, así como en la enseñanza universitaria.
- Verificar la aplicación de la legislación vigente en materia de promoción, consumo, venta y suministro de tabaco y alcohol en el entorno de los citados centros.

2.2.8. Programa de inspección del cumplimiento de la normativa sobre consumo y venta de alcohol y tabaco establecido en la normativa vigente, en establecimientos de hostelería:**Objetivos:**

- Inspeccionar los establecimientos de hostelería de la Comunidad de Madrid, que son objeto de denuncia o reclamación.
- Verificar que la venta, suministro y/o dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco se limita exclusivamente a los establecimientos autorizados.
- Comprobar el cumplimiento de las restricciones establecidas en la normativa vigente respecto a la venta, suministro y dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de dieciocho años.
- Verificar la existencia de la preceptiva información sobre la prohibición de consumo de tabaco en los establecimientos de cualquier clase en los que se encuentre restringido su consumo.

2.3. Plan Parcial de Inspección Calidad Alimentaria 2016**2.3.1. Programa de control de la calidad alimentaria de los productos alimenticios producidos y/o comercializados en la Comunidad de Madrid:****Objetivos:**

- Inspeccionar la calidad de los productos alimenticios, la prevención del fraude y la protección del consumidor en el ámbito alimentario, mediante la vigilancia y control de establecimientos y productos verificando su identidad, peso, composición o trazabilidad, entre otros, en las distintas fases de la cadena alimentaria.
- Analizar e inspeccionar grupos de alimentos en los lineales de distribución y venta de productos alimenticios para prevenir el fraude, adoptando las medidas necesarias en caso de incumplimientos.

2.3.2. Programa de control de la publicidad engañosa de los productos alimenticios producidos y/o comercializados en la Comunidad de Madrid.

Objetivos:

- Vigilar y controlar las indicaciones obligatorias y los mensajes nutricionales y de propiedades saludables incluidos en el etiquetado de los alimentos para asegurar el derecho de los consumidores a recibir una información veraz.
- Vigilar y controlar la publicidad relacionada con propiedades nutricionales y saludables de los alimentos evitando situaciones de engaño a los consumidores.
- Control específico de la publicidad engañosa de los llamados “productos milagro” en etiquetado, páginas web y otras publicaciones.

2.4. *Plan Parcial de Inspección en Higiene y Seguridad Alimentaria-2016*

Objetivo general: Prevenir las enfermedades relacionadas con los alimentos y la exposición de las personas a los agentes capaces de causar enfermedades vía alimentaria y garantizar la calidad alimentaria a través del control oficial de establecimientos alimentarios y alimentos.

2.4.1. Programa de inspección y apoyo al control oficial:

Objetivos:

- Realizar inspecciones de los establecimientos alimentarios y de las empresas de transporte de alimentos en base a criterios de riesgo.
- Realizar inspecciones de seguimiento de los incumplimientos detectados en los establecimientos alimentarios.
- Realizar inspecciones para la inscripción y/o autorización en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios.
- Realizar inspecciones ante los brotes de toxiinfección alimentaria y denuncias en materia de seguridad alimentaria.

2.4.2. Programa de implantación de sistemas de autocontrol

Objetivos:

- Verificar a través de auditorías que los establecimientos alimentarios garantizan la higiene de los productos alimenticios comercializados mediante la implantación de sistemas de autocontrol basados en los principios del APPCC.
- Evaluar los sistemas de seguridad alimentaria propuestos por asociaciones sectoriales, entidades y empresas de las que dependen colectivos de establecimientos alimentarios.
- Fomentar la implantación de sistemas de autocontrol basados en los principios del APPCC en las pequeñas empresas siguiendo criterios de flexibilidad.

2.4.3. Programa de control de la información y la composición alimentaria:

Objetivos:

- Mejorar el cumplimiento de la legislación a fin de que los productos alimenticios destinados a ser puestos a disposición del consumidor contengan la información de seguridad alimentaria establecida en las disposiciones legales.
- Reducir la aparición de riesgos derivados de una incorrecta información de alimentos entregados al consumidor final.
- Reducir la aparición de riesgos derivados del uso incorrecto de ingredientes tecnológicos presentes en los alimentos, de tratamientos de irradiación no autorizados y de OMG no autorizados o declarados en el etiquetado.
- Reducir la aparición de riesgos vinculados a la presencia de gluten y de alérgenos no declarados en los alimentos de acuerdo con la normativa vigente.
- Reducir la aparición de riesgos para la salud de las personas vinculados al consumo de complementos alimenticios y de productos destinados a una alimentación especial.

2.4.4. Programa de gestión de alertas alimentarias en la Comunidad de Madrid:

Objetivos:

- Reducir la aparición de riesgos para salud de las personas mediante la retirada del mercado de los alimentos en los que se hayan detectado peligros.

- Gestionar e inspección con motivo de las alertas alimentarias activadas en España a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información.
- Coordinar las actuaciones ante alertas alimentarias con los Servicios de Inspección del Ayuntamiento de Madrid, los Servicios de Salud Pública de las áreas y otros puntos de contacto.
- Actuar ante las notificaciones de expedientes del Sistema Rápido de Alertas en Alimentos y Piensos trasladados por la Comisión Europea.

2.4.5. Programa de vigilancia y control de contaminantes y residuos en alimentos:

Objetivos:

- Identificar los peligros priorizados de naturaleza biológica mediante muestreos y análisis programados: Patógenos zoonóticos, incluidas sus resistencias antimicrobianas y criterios microbiológicos.
- Identificar los peligros priorizados de naturaleza química mediante muestreos y análisis programados: Contaminantes alimentarios, residuos de plaguicidas, residuos de medicamentos veterinarios y migraciones de materiales en contacto con alimentos.
- Identificar el agente causal de los brotes de origen alimentario que se declaran en la Comunidad de Madrid, mediante los muestreos y análisis practicados por los servicios oficiales en el curso de las investigaciones epidemiológicas.
- Muestreo para determinación de la composición de alimentos y verificación del etiquetado nutricional.
- Actuar ante los incumplimientos analíticos obtenidos en los muestreos programados: Retiradas de mercado, propuesta de inicio de expediente sancionador o nueva toma de muestras y comunicaciones.
- Activar el Plan de Sospechosos en los Mataderos de la Comunidad de Madrid ante notificaciones de explotaciones ganaderas recibidas a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI).

2.4.6. Programa de control oficial de mataderos:

Objetivos:

- Garantizar la obtención higiénica de la carne mediante la inspección ante-mortem e inspección posmortem de los animales destinados a consumo humano.
- Verificar que los mataderos cuentan con procedimientos acordes a la legislación aplicable en relación con el estado de limpieza de los animales, la documentación de traslado de animales e información sobre cadena alimentaria, el estado de salud de los animales y su identificación.
- Controlar los aspectos del bienestar animal en la estabulación y en el sacrificio.
- Verificar que los establecimientos gestionan los subproductos y el Material Especificado de Riesgo (MER) de forma que garanticen que no son introducidos en la cadena alimentaria.
- Verificar que la técnica para las investigaciones de trichinella se efectúa acorde con los criterios establecidos en la normativa.

2.4.7. Programa de control oficial de establecimientos de manipulación de caza silvestre y salas de tratamiento de reses de lidia:

Objetivos:

- Garantizar la obtención higiénica de la carne mediante la inspección posmortem de los animales destinados a consumo humano.
- Verificar que los establecimientos gestionan los subproductos y el Material Especificado de Riesgo (MER) de forma que garanticen que no son introducidos en la cadena alimentaria.

2.4.8. Programa de control de requisitos de salud pública para la exportación de alimentos:

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de salud pública exigidos por las autoridades sanitarias de países terceros a los alimentos exportados desde empresas de la Comunidad de Madrid.
- Gestionar las solicitudes de autorización de establecimientos para exportación de productos alimentarios a países terceros.



- Gestionar las demandas externas relacionadas con la exportación de alimentos.
- Emitir certificados sanitarios de exportación que acompañan a los alimentos.
- Emitir certificados de libre venta.

2.4.9. Programa de auditoría de los sistemas de control en seguridad alimentaria:

Objetivo:

- Verificar mediante auditoría que el sistema de control oficial en materia de seguridad alimentaria es adecuado para alcanzar los objetivos de la legislación pertinente.

(03/19.446/16)

